

**RESOLUCIÓN No. 0511**

(31 de julio de 2018)

*"Por la cual se declara desierta la convocatoria a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo"*

LA Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 1 establece que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 425 del 29 de junio de 2018, se convoca a elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante Resolución No. 459 del 17 de julio de 2018, se modificó el cronograma establecido en el acto administrativo No. 425 del 29 de junio de 2018.

Que, según el cronograma establecido en la convocatoria, el día 19 de julio de 2018, se procedió a dar cierre a la inscripción de los aspirantes para la elección democrática del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, encontrándose que el número de aspirantes inscritos en la sede Mocoa era de tres (3), como se indica a continuación:

| RELACIÓN INSCRITOS SEDE MOCOA |                               |                             |                                    |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| ÍTEM                          | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | IDENTIFICACIÓN              | TÍTULO PROFESIONAL/<br>TECNOLÓGICO |
| 1                             | JESÚS ALBERTO OBANDO BARRERA  | 1.124.857.061 de Mocoa (P)  | Administrador de Empresas          |
| 2                             | ANDRÉS FELIPE TOLEDO GUZMÁN   | 1.110.469.174 de Ibagué (T) | Administrador de Empresas          |
| 3                             | MICHAEL DAMIÁN VALLEJO MUÑOZ  | 1.124.858.254 de Mocoa (P)  | Tecnólogo en Recursos Forestales   |

Que, en la etapa de revisión y verificación de los requisitos de los aspirantes, los egresados ANDRÉS FELIPE TOLEDO GUZMÁN y JESÚS ALBERTO OBANDO BARRERA, presentan carta de renuncia a la inscripción de la convocatoria para la elección democrática del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que una vez revisada la hoja de vida del aspirante MICHAEL DAMIÁN VALLEJO MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 124.858.254 de Mocoa (P), se evidencia que cumple con los requisitos exigidos, sin embargo el parágrafo tres del artículo tercero del Acuerdo No. 011 del 15 de julio de

2002 "Por medio del cual se aprueba la reglamentación para el proceso de elección y posesión de los integrantes de las diferentes representaciones ante los Consejos Directivo y Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo", establece que para la elección de cada uno de los representantes, debe haber por lo menos dos (2) candidatos inscritos, que llenen los requisitos establecidos.

En consecuencia, se hace necesario declarar desierta la convocatoria a Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, por no cumplir con el número de candidatos exigidos en el acuerdo N° 11 del 15 de julio de 2002.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Desierta la convocatoria a Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En observancia al Estatuto General, se deberá convocar nuevamente a Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

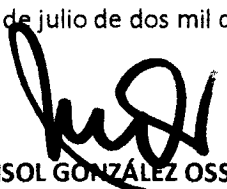
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la Página Web del Instituto Tecnológico del Putumayo y en la cartelera Institucional.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

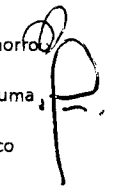
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los treinta un (31) días de julio de dos mil dieciocho (2018).



**MARISOL GONZÁLEZ OSSA**  
Rectora

Proyectó  
Ángela María Benavides Chamorro  
María Teresa Ortega Rivera  
Joan Mauricio Rincón Montezuma  
Gladis Valencia Castaño  
Profesionales de Apoyo Jurídico



Revisó  
Laura Cristina Benavides Chamorro  
Vicerrectora Administrativa

